

DECRETO Nº 987

Viedma, 28 de setiembre de 1979.

Visto el Expediente Nº 301.163-C-79, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra próxima a vencer la vigencia del Decreto Nº 931-78, de conformidad con lo dispuesto por su Artículo 1º;

Que subsisten las razones que motivaron su dictado, originado en la necesidad de evitar la creciente e inconveniente subdivisión de predios rurales con la secuela de la multiplicación de los minifundios improductivos, razón por la cual se hace necesario prorrogar su vigencia;

Que, no obstante ello, han de autorizarse, a título de excepción aquellas subdivisiones originadas en actos jurídicos de fecha anterior a la sanción del mencionado Decreto.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días la vigencia de las disposiciones del Decreto 931-78.

Art. 2º — Durante ese período la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería podrá, a título de excepción, aprobar aquellas subdivisiones de las que resulten lotes de superficies inferiores a las establecidas por el Artículo 1º del mencionado Decreto. A tal efecto deberá demostrarse en forma fehaciente, mediante instrumentos que gocen de fecha cierta, que los actos jurídicos que las originaron son anteriores a la sanción de aquella norma.

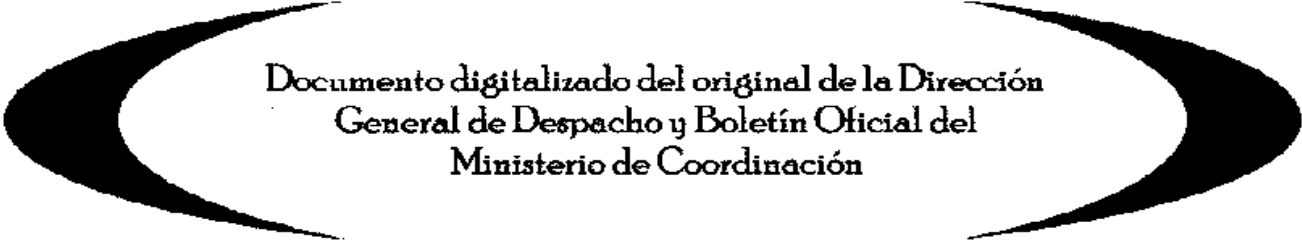
Art. 3º — Durante el período de prórroga a que se refiere el Artículo 1º, las funciones encomendadas por el Artículo 4º del Decreto Nº 931-78 a la Dirección General de Tierras y Colonias serán desempeñadas por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y Hacienda y Ministro de Economía y Hacienda a

cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ACUÑA.— Z. S. Bolino.— P. L. M. de Estrada. Mtro. de Econ. y Hac. a/c. Mrio. de Agr., Gan. y Minería.



Documento digitalizado del original de la Dirección  
General de Despacho y Boletín Oficial del  
Ministerio de Coordinación